

SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN / CONTROL DE DETENCIÓN

Identificación de la solicitud

NUNC: 2021065929

Caso: 1

IUE: 2-10202/2021

Solicitud: 1066044

Con detenidos: Si

Juzgado: Jdo.Ldo. Pando 2° T°

Intervinientes

Datos de imputado(s):

Detenido	Fecha	Hora	Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Defensor	Matrícula
Si	31/08/2021	07:00	H.G.P.L.		Privado	12144
Si	31/08/2021	07:00	J.N.G.G.		Público	13212
Si	31/08/2021	07:00	G.P.P.L.		Privado	6456
Si	31/08/2021	07:00	C.W.P.G.		Privado	5798
Si	31/08/2021	07:00	J.A.P.D.		Público	13212

Derecho aplicable a imputado(s):

Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Delito	Artículo	Agravantes especiales	Participación
H.G.P.L.		ASOCIACIÓN PARA DELINQUIR	CP-150		
J.N.G.G.		ASOCIACIÓN PARA DELINQUIR	CP-150		
G.P.P.L.		ASOCIACIÓN PARA DELINQUIR	CP-150		
C.W.P.G.		RECEPTACIÓN	CP-350.BIS		
J.A.P.D.		RECEPTACIÓN	CP-350.BIS		

Hechos, fundamentos, prueba y petitorio

Relación de hechos y participación de imputado(s), descripción típica y petitorio:

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Pando de 2º turno.

La Fiscalía Departamental de Pando de 1er Turno, con domicilio electrónico en sippaul@notificaciones.poderjudicial.gub.uy, con domicilio real en calle Menezes 1177, se presenta ante Ud. a solicitar la Formalización de la investigación de acuerdo al art. 266 del C.P.P., en mérito a que existen los elementos objetivos suficientes para considerar que H.G.P.L., oriental, soltero, de 32 años de edad, C.I. x.xxx.xxx-x, con domicilio en XXXX, Canelones, quien ha designado Defensor a la Dra. Mariana González, Matrícula N° 12144; O.R.P.L., oriental, soltero, de 43 años de edad, C.I. x.xxx.xxx-x, con domicilio en XXXX, Barros Blancos, quien ha designado Defensora Pública a la Dra. Alesandra Luna (subrogante de la Dra. Victoria Muraña), Matrícula N° 13.212; G.P.P.L., oriental, soltero, de 34 años de edad, C.I. x.xxx.xxx-x, con domicilio en XXXX, Canelones, quien ha designado Defensor al Dr. Esteban Mayayo, Matrícula N° 6456; J.N.G.G., oriental, soltero, de 27 años de edad, C.I. x.xxx.xxx-x, con domicilio en XXXX, Barros Blancos, Canelones, quien ha designado Defensor a la Dra. Alesandra Luna (subrogante de la Dra. Victoria Muraña), Matrícula N° 13.212; J.A.P.D., oriental, soltero, de 43 años de edad, C.I. x.xxx.xxx-x, con domicilio en XXXX, Villa García; Montevideo, quien ha designado Defensor a la Dra. Alesandra Luna (subrogante de

13.212 y C.W.P.G., oriental, Casado, de 60 años de edad, C.I. x.xxx.xxx-x, con domicilio en XXXX, quien ha designado Defensor a Fernando Vollono, matrícula N.º ; han participado en calidad de autores de **Un delito de Asociación para delinquir agravado por tener por objeto la Receptación de efectos provenientes de delito en reiteración real con Reiterados delitos de Receptación**, conforme a las previsiones de los artículos 1, 3, 18, 54, 60 numeral 1º, 150 y 350 bis del Código Penal, en mérito a los hechos que se pasan a relatar:

Hechos.

Desde el mes de marzo del cte. año, la fiscalía se encuentra investigando una organización criminal cuya operativa consiste en la adquisición de vehículos de procedencia ilícita, para su posterior desguace y comercialización de sus partes, así como el ensamblado de nuevos vehículos. Dichas maniobras se llevan a cabo cerca del complejo Celeste, en la zona de “Los Aromos” a unas 15 cuadras de Ruta 8, los que posteriormente sus partes son vendidas en desarmaderos, como por ejemplo el que se encuentra en XXXX, cuya razón social es “E.G.”, otro en XXXX propiedad de J.A. y S.M.P.D., otro sito en San Jacinto XXXX, propiedad de C.W.P.G. y de N.G.T.B. y por último otro donde funciona una empresa de fabricación de trailers y remolques, propiedad de J.D.C.G.

Los elementos de descarte generalmente los dejaban en un predio cercano a una escuela sito en XXXX.

Al realizar recorridas por la zona se han encontrado infinidad de vehículos y partes de ellos, algunos parcialmente incendiados pero que se ha podido determinar que habían sido hurtados o rapiñados.

Los cabecillas de la organización son los hermanos O.R.P.L., apodado “P.”, H.G.P.L., alias “C.” y G.P.L., sirviéndose de varias personas de la zona para realizar las tareas de desarme y descarte de restos.

H.P. maneja un utilitario apropiado para el traslado de las partes de los vehículos que habían sido desarmados; así mismo posee contactos, obtiene proveedores y maneja el dinero.

G.P. es el que se encarga de la colocación de las principales piezas automotrices, así como realiza contactos con eventuales compradores a fin de descartarse rápidamente de los efectos ilícitos.

O.P. vivía frente al lugar donde se depositan los vehículos teniendo fácil acceso al mismo, colabora con sus hermanos en la venta de los efectos en los desarmaderos, y se encarga de limpiar el predio a fin de que no queden elementos que los puedan vincular con la maniobra delictiva.

Algunas personas colaboran en el desguace y encargaban a otras que consigan vehículos de procedencia ilícita, para su posterior desarmado y eventual ensamble de otros.

Asimismo la Policía actuante ha constatado que los imputados compran y venden partes de vehículos en desarmaderos que hacen la misma actividad ilícita.

En un predio sito en XXXX, lindero a una escuela se encontró

dos vehículos incendiados que correspondían a una camioneta HYUNDAI H 1, matrícula XXX XXXX, a un NISSAN Sentra matrícula XXX XXXX, los cuales estaban requeridos por Hurto y la parte trasera de un MITSUBISHI COLT.

Por otra parte los hermanos P.L. han sido detenidos en controles de ruta por personal policial en los siguientes vehículos:

- 1) VW Bora color negro matricula XXX XXXX.
 - 2) VW Bora color gris matricula XXX XXXX.
 - 3) Chevrolet Corsa gris matricula XXX XXXX.
 - 4) Camioneta DSFK matricula XXX XXXX.
 - 5) Camioneta JAC matricula XXX XXXX.
 - 6) Camioneta Ford 51 color rojo con techo blanco.
 - 7) Toyota Hilux blanca matricula XXX XXXX, este último vehículo surge que fue armado con los restos de un siniestro registrado en el SGSP N^a 7052898, y se habría utilizado para el armado de la misma un vehículo hurtado.
- Prosiguiendo actuaciones se realizó un análisis de la ficha personal del Sr O.P., Alias "P.", en el SGSP se ubica la novedad N^a 11111300 de Policía Caminera donde consta que le fue incautada la Camioneta Nissan D21 matricula XXX XXXX la cual presentaba irregularidades (adulteración de sus números de chasis y motor) al igual que la libreta de circulación (apócrifa), y luego de realizarse las pericias correspondientes surge que la camioneta era hurtada y se encontraba denunciada por el SGSP N^a 10020058, y a raíz de ese hecho el Sr O.P. cuenta con una solicitud de averiguación de paradero activa.

El día 26/03/2021, en Jurisdicción de Seccional 25ta de Canelones y próximo al límite Departamental, en el lugar identificado donde se desarman los vehículos se detectó que se encontraban desarmando la camioneta Chevrolet S10 matrícula XXX XXXX que a la postre resultara ser hurtada según consta en el SGSP N^a 12510216 en Montevideo. Se realizó el seguimiento de la Camioneta matrícula XXX XXXX que iba siendo conducida por el apodado “P.” Sr. J.G.G. y llevaba como acompañante a otro masculino quienes transportaban partes del vehículo desarmado e ingresaron a un desarmadero ubicado en XXXX. Cabe consignar que la Camioneta China de color blanco posee la matrícula XXX XXXX que corresponde a un auto marca Peugeot modelo 306.

La Policía concurrió al desarmadero antes mencionado donde fueron recibidos por quien dijo ser su propietario Sr. J.A.P.D., quien autorizó inspección de los vehículos en el predio mediante acta firmada. Se efectuó una revisión parcial de los vehículos y allí se encontraron los siguientes elementos:

- 1) Peugeot 206 matrícula XXX XXXX con libreta apócrifa, las chapas matrículas corresponden a un auto Chevette, surgiendo a la postre que se trata de un vehículo de origen brasilero con restricciones.
- 2) Cabina de Chevrolet S10 con número de chasis xxxxxxxx que se corresponde con la matrícula XXX XXXX, (hurtada SGSP N^a 12510216).
- 3) Recorte de cabina y caja trasera de Camioneta Toyota de color azul que se corresponden con otro vehículo que desmantelado en el lugar identificado.

4) Ford Festiva con número de padrón xxxxxx al que le corresponden las matrículas XXX XXXX y hurtada en Jurisdicción de Seccional 10ma de Montevideo con fecha 04/11/2020 según consta en SGSP N° 11760723.

5) Motor N° xxxxx que resultara ser de una Camioneta Effa a la que le corresponden la matrícula XXX XXXX que se encuentra hurtada con fecha 28/08/2018 en Jurisdicción de Seccional 12 de Montevideo según consta en novedad N° 7809345.

El día 18/04/2021 a la hora 19.00 ingresó al predio identificado donde se desarman los vehículos hurtados, un Auto Chevrolet Corsa de Color Gris Claro, el que según la novedad N° 12634332, había sido Rapiñado en el parque de juegos infantiles del Parque Roosevelt. Se coordinó con la Guardia Republicana a efectos de concurrir a la zona con el DRON, realizándose registros fotográficos aéreos, ubicándose dentro del predio de H.P. y posteriormente se ubicó frente a su domicilio.

El 3 de mayo del cte, en la localidad de San Jacinto, en el domicilio del Sr. C.W.P.G. sita en XXXX, se ubica frente a la finca la camioneta una VW Saveiro matrícula XXX XXXX vehículo identificado y registrado dentro del predio donde desguazan los vehículos hurtados. En dicha finca se constata al fondo un taller mecánico y se observan 2 vehículos y 1 tractor. El Sr. W.P. accedió a una inspección del taller y vehículos mediante acta firmada. Allí se encontraban los siguientes elementos:

1) Motor colgado en una pluma con la numeración del

fabricante limada.

2) Motor de Camión Foton N^a xxxxx el cual compulsado el SGSP surge denuncia de hurto en Seccional 12 de Montevideo, de fecha 21/11/2020 novedad N^a 11867401.

3) Motor de Chery QQ desarmado sin bloc ni tapa de cilindros con sticker de fabricante N^a xxxxxxxxxxxx, que surge en SGSP hurtado según consta en novedad N^a 11647020 de fecha 15/10/2020 en Seccional 19na de Mdeo. Así como otras partes de vehículos.

Como se puso oportunamente en su conocimiento se han hechos vigilancias con un dron de la Dirección General de la Guardia Republicana las que han permitido identificar a la red de personas que participan en las tareas ilícitas.

Evidencias

La Fiscalía probará dicha imputación con las siguientes evidencias, las que se encuentran en la carpeta investigativa de esta Representación, a la que accedió la Defensa:

Declaración de los imputados en Sede de Fiscalía, asistido por sus defensas.

Declaración de policías actuantes S.L., L.M., P.S. y R.A.

Informes periciales N.º 037; 038; 039; 042, 064, 065 y 066.

Informes de inteligencia; 1/2021, 3/2021, 5/2021, 6/2021, 11/2021; 12/2021; 13/2021; 14/2021; 15/2021; 16/2021 y 17/2021.

Interceptaciones telefónicas obtenidas del sistema El Guardián.

Cadena de custodia.

Fotografías simples obtenidas con el Dron de la DGR.

Actas de allanamiento.

Órdenes de allanamiento y detención expedidas por el Sr. Juez de esta Sede.

Planilla del Registro Nacional de Antecedentes Judiciales del ITF.

En mérito a los fundamentos de hecho y de derecho expresados, esta Fiscalía entiende que se encontraría acreditado, conforme a los estándares probatorios requeridos para la presente instancia, la comisión por parte de los imputados de los delitos referidos.

Por lo expuesto, al Sr. Juez se solicita:

Se disponga la Formalización de la investigación **H.G.P.L.; O.R.P.L.; G.P.P.L. y J.N.G.G.**, por la presunta comisión de **Un delito de Asociación para delinquir agravado por tener por objeto la Receptación de efectos provenientes de delito en reiteración real con Reiterados delitos de Receptación**, a título de dolo directo y en calidad de autores; y de **C.W.P.G. y J.A.P.D.** como autores de reiterados delitos de Receptación especialmente agravados por haberse recibido los efectos para su venta.

Fiscal firmante de audiencia de formalización/ control de detención

Nombre: SILVIA BERNARDITA BLANC SOSA

Fiscalía: Fiscalías Departamentales de Pando

Turno: 1° TURNO